



# Asamblea General

Distr. general  
5 de abril de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos acerca de su misión a Honduras**

### **Nota de la Secretaría**

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Chaloka Beyani, acerca de su misión a Honduras del 23 al 27 de noviembre de 2015.

La visita del Relator Especial se concentró en los desplazamientos causados por la violencia generalizada y las pandillas delictivas organizadas, epidemia invisible que afecta a comunidades enteras de Honduras, incluidas mujeres y niños, quienes son víctimas de las pandillas denominadas maras. A muchas personas no les queda más remedio que abandonar sus hogares. El reconocimiento de la crisis de los desplazados internos por el Gobierno es un paso importante, si bien el Gobierno ha de intensificar las medidas encaminadas a detener y prevenir los desplazamientos internos y ha de poner en marcha medidas de apoyo, protección y asistencia que ya deberían haberse adoptado en favor de los desplazados internos, quienes, hasta la fecha, han tenido que arreglárselas por sí mismos.

Las medidas de protección han de orientarse hacia el fenómeno de los desplazamientos relacionados con las pandillas delictivas y ajustarse a las necesidades de los desplazados internos. Los asesinatos vinculados a las pandillas son frecuentes, al tiempo que la extorsión coloca en una situación de riesgo a todos los propietarios de pequeños negocios en algunos barrios. Mujeres y niñas son asesinadas, o se ven sometidas a amenazas, intimidación y violencia sexual como medio de control por los pandilleros. Las familias amenazadas son coaccionadas para que abandonen sus hogares sin ninguna esperanza de regresar. Los desplazamientos internos constituyen un fenómeno precursor de la migración, ya que en Honduras los desplazados internos carecen de opciones viables cuando intentan procurarse protección, seguridad y medios de subsistencia. O bien se ven

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 31 de mayo de 2016.

GE.16-05488 (S) 300516 310516



\* 1 6 0 5 4 8 8 \*

Se ruega reciclar



coaccionados para que abandonen sus hogares o bien adoptan preventivamente la decisión de abandonarlos, con lo que entran en la órbita de la explotación en calidad de “migrantes”. Esas personas, generalmente calificadas como “migrantes económicos” por los países de recepción, se enfrentan a procesos acelerados de deportación que no tienen en cuenta sus verdaderas preocupaciones de protección.

El Gobierno de Honduras ha de reforzar los marcos jurídicos, de políticas e institucionales y adoptar medidas globales y coordinadas para hacer frente a las causas fundamentales de los desplazamientos y proteger los derechos de los desplazados internos. La prestación de apoyo y el establecimiento de opciones viables para la integración local o el reasentamiento deben formar parte de una estrategia de soluciones duraderas para tales personas. Las prioridades han de incluir la lucha contra la impunidad y la recuperación de la confianza en las instituciones nacionales, particularmente en la policía y el sistema de justicia penal, dado que esa confianza se encuentra sumamente menoscabada.

## Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos acerca de su misión a Honduras (23 a 27 de noviembre de 2015)\*\*

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Contexto y experiencia de los desplazamientos internos inducidos por la violencia en Honduras .....	5
III. Cifras y tendencias de los desplazamientos.....	8
IV. Efectos de la violencia en las comunidades .....	9
V. Efectos en las mujeres, las niñas y la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero .....	11
VI. Marco jurídico, de políticas e institucional para la protección de los desplazados internos.....	14
VII. Progresos con miras al logro de soluciones duraderas .....	17
VIII. Los desplazamientos internos como precursores de la migración .....	18
IX. Problemas y respuestas a nivel regional e internacional .....	20
X. Conclusiones y recomendaciones.....	21

---

\*\* Se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en español.

## I. Introducción

1. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Chaloka Beyani, visitó Honduras por invitación del Gobierno del 23 al 27 de noviembre de 2015. Celebró consultas con altos representantes del Gobierno y con representantes de organismos de las Naciones Unidas, de organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de otras instituciones. El Relator Especial aprovecha la oportunidad para agradecer al Gobierno de Honduras su excelente nivel de cooperación con su mandato y da las gracias a todos los representantes del Gobierno que se reunieron con él y le facilitaron información.

2. El Relator Especial también se reunió con el equipo de las Naciones Unidas en el país, incluidos representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), quienes prestaron un destacado apoyo a su misión y le facilitaron información sobre cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos. El Relator Especial también visitó a víctimas de los desplazamientos internos y a sus representantes. En concreto, manifiesta su agradecimiento a los miembros de la comunidad, activistas, maestros y representantes de organizaciones de la sociedad civil que se reunieron con él y le facilitaron información esencial. Dado que trabajan en las comunidades afectadas, se encuentran en la primera línea de los esfuerzos encaminados a impedir la violencia y hacer frente a las causas fundamentales que explican la pertenencia a pandillas.

3. En su visita, el Relator Especial se concentró en los desplazamientos causados por la violencia generalizada, particularmente por las pandillas delictivas organizadas. Ese tipo de desplazamientos entra dentro del ámbito de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, de 1998. Dada su importancia, el Relator Especial acoge con satisfacción el hecho de que el Gobierno haya reconocido la existencia del problema de los desplazamientos internos en el país y el hecho también de que las dificultades que entrañan requieren investigaciones y medidas coordinadas para hacer frente a sus causas fundamentales relacionadas con las pandillas delictivas y para proteger los derechos de los desplazados internos en consonancia con las normas internacionales, incluidos los Principios Rectores.

4. El Relator Especial observó otras preocupaciones en relación con los desplazamientos internos. Se reunió con representantes de comunidades indígenas, quienes le informaron de la amenaza de desalojo de sus tierras y de los efectos de las empresas mercantiles, las industrias extractivas —particularmente la minería y la tala— y el desarrollo de proyectos, lo cual había dado lugar a sus desplazamientos internos. El Relator Especial toma nota de la visita de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a Honduras del 2 al 10 de noviembre de 2015. La Relatora Especial realizó un análisis a fondo de la situación de los pueblos indígenas y presentará su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 33<sup>er</sup> período de sesiones. Por consiguiente, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos no ha incluido en el presente informe un análisis de las cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos de los pueblos indígenas.

## II. Contexto y experiencia de los desplazamientos internos inducidos por la violencia en Honduras

5. Aunque las causas de los desplazamientos internos en Honduras son bastante diferentes de las relacionadas con los conflictos o desastres observados en otros países que experimentaron desplazamientos internos, las repercusiones en las vidas de los afectados no son menos catastróficas. Los miembros de varias comunidades describieron situaciones de violencia, amenazas e intimidación, matanzas de miembros de familias, extorsiones, violencia sexual, asesinatos de mujeres y niñas y un entorno de temor e inseguridad, frecuentemente como consecuencia de las actividades de las pandillas denominadas maras, por lo que se vieron obligados a abandonar sus hogares y a dirigirse a otras zonas del país o, cuando sus opciones en Honduras se habían agotado, a buscar seguridad en el extranjero. Muchos describieron un entorno con efectos similares a los experimentados en algunas situaciones de conflicto.

6. Las principales pandillas son la Mara Salvatrucha (MS-13) y la Barrio 18, aunque también hay otras como la de Los Chirizos, la West Side y la Mara 61, que se han constituido más recientemente. Las pandillas llevan existiendo en Honduras desde hace muchos años y han participado en una amplia variedad de actividades delictivas, incluidas las relacionadas con el tráfico y el comercio de estupefacientes. Aunque algunas de ellas, como la MS-13, tuvieron su origen en comunidades de inmigrantes en los Estados Unidos de América y siguen manteniendo una presencia en ese país, las medidas adoptadas por las autoridades estadounidenses para luchar contra la violencia de las pandillas a partir de principios del decenio de 2000 dieron lugar a la expulsión de muchos de sus miembros. Posteriormente las pandillas reiniciaron sus actividades en Honduras, El Salvador y Guatemala, lo que dio lugar a importantes modificaciones en su funcionamiento y a un elevado nivel de violencia en Honduras.

7. Los miembros y las estructuras de las pandillas se concentran principalmente en los distritos del área metropolitana de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, aunque también existen concentraciones más reducidas en los municipios de Choloma, Danlí y El Paraíso. No obstante, sus redes y su influencia se extienden por todo el país<sup>1</sup>. Las pandillas, aunque en buena medida constituyen un problema urbano, razón por la que la mayoría de las investigaciones se han realizado en zonas urbanas y municipios, parece ser que también mantienen una fuerte presencia en algunas zonas rurales<sup>2</sup>. La ubicación geográfica de Honduras convierte al país en un corredor de tránsito para el tráfico de estupefacientes desde Sudamérica a los Estados Unidos, tráfico este que inevitablemente va acompañado de redes y estructuras delictivas con frecuentes actividades de las pandillas y rivalidades entre ellas.

8. Los datos sobre la pertenencia a las pandillas resultan sumamente difíciles de valorar y de verificar a causa de la naturaleza de las actividades de las pandillas y de las diversas maneras de entender los conceptos de pandillas y de pandilleros. Los datos varían mucho según las diversas instituciones nacionales y, en este sentido, la policía de Honduras estima que hay hasta 25.000 pandilleros, en tanto que el Programa Nacional de Prevención,

<sup>1</sup> Según las investigaciones y los análisis del diario *La Prensa*, el 60% de los integrantes de las pandillas denominadas Mara Salvatrucha (MS-13) y Barrio 18 se concentran en tres sectores de San Pedro Sula, en los que la pertenencia a esas pandillas es casi igual (1.034 miembros de la MS-13 y 1.001 de la Barrio 18). Véase Kyra Gurney, "A snapshot of Honduras' most powerful street gangs" (2 de febrero de 2015). Puede consultarse en [www.insightcrime.org/news-briefs/snapshot-of-honduras-most-powerful-street-gangs](http://www.insightcrime.org/news-briefs/snapshot-of-honduras-most-powerful-street-gangs).

<sup>2</sup> InSightCrime y Asociación para una Sociedad más Justa, "Gangs in Honduras" (2015). Puede consultarse en [www.insightcrime.org/images/PDFs/2015/HondurasGangs.pdf](http://www.insightcrime.org/images/PDFs/2015/HondurasGangs.pdf).

Rehabilitación y Reinserción Social ofrece la cifra de únicamente 4.728 pandilleros activos, a los que se suman 447 pandilleros encarcelados<sup>3</sup>. En otras investigaciones se sugiere que Honduras tiene una cifra estimada de 116.000 pandilleros, teniendo en cuenta el número de miembros de todas las pandillas<sup>4</sup>. Según el UNICEF, hay más de 4.700 niñas, niños y jóvenes que pertenecen a pandillas en Honduras<sup>5</sup>.

9. Honduras registra algunas de las tasas más elevadas de homicidios del mundo y niveles sin precedentes de delincuencia en general, en buena medida como consecuencia de las actividades de las maras. En 2014, el Gobierno registró 66 asesinatos por 100.000 habitantes, lo que entrañaba una disminución por comparación con la cifra de 79 asesinatos por 100.000 habitantes en 2013, tras llegar al nivel máximo de casi 90 por 100.000 en 2012. El Gobierno considera que ello es una prueba del éxito global de una estrategia de mejora de la seguridad que incluyó el despliegue de la policía militar en 2012<sup>6</sup>. No obstante, en algunas de las principales zonas urbanas de pandillas se han registrado tasas de asesinatos muy superiores a las señaladas más arriba y, en este sentido, San Pedro Sula registró 187 homicidios por 100.000 habitantes en 2013 y 171 en 2014, tasa esta que es la más elevada de todas las ciudades del mundo. Según estimaciones no verificadas, el 97% de los asesinatos no se resuelve y, por esa razón, se genera un nivel de impunidad que alienta a la comisión de nuevos asesinatos<sup>7</sup>.

10. El control del territorio define gran parte de la actividad de las pandillas y sus enfrentamientos, particularmente entre las pandillas MS-13 y Barrio 18. El Relator Especial señaló reiteradamente que la situación tenía ciertas semejanzas con un conflicto territorial y que las principales pandillas estaban más organizadas y establecían mejores sistemas de operaciones, comunicaciones y finanzas. El número relativamente similar de miembros de las pandillas MS-13 y Barrio 18 indica que ninguna de ellas tiene una situación predominante desde los puntos de vista numérico o territorial y da lugar a que aumenten las posibilidades de conflictos entre las pandillas.

11. En junio de 2009, el Presidente democráticamente elegido, Manuel Zelaya, fue derrocado por el ejército de Honduras en el contexto de los intentos que había realizado el Presidente para revisar la Constitución. Algunos comentaristas consideran que ello ha dado lugar a un importante aumento del nivel general de violencia desde entonces y a una situación de crisis social, impunidad y anarquía, manifestada en la reducción del espacio democrático y el asesinato de periodistas, activistas de los derechos humanos y políticos de la oposición. Existe un clima de desconfianza de la sociedad en las instituciones públicas, la policía y el ejército y una situación constante de corrupción e impunidad, en la que han medrado la delincuencia y las pandillas delictivas.

12. Las pandillas pretenden controlar el territorio y las comunidades y gozan de un considerable poder frente a la ausencia relativa de una respuesta policial efectiva. La responsabilidad primordial del Estado de impedir los desplazamientos forzosos y proteger a las personas de los desplazamientos relacionados con la actividad de las pandillas delictivas se ha visto limitada. Pese a las afirmaciones del Gobierno en el sentido de que no hay ningún territorio fuera de su control, numerosas personas entrevistadas manifestaron que las maras habían tomado el control efectivo de algunos barrios urbanos, particularmente en

<sup>3</sup> Cifras citadas en "Gangs in Honduras".

<sup>4</sup> Gurney, "A snapshot of Honduras' most powerful street gangs".

<sup>5</sup> Marcos González, "UNICEF-supported study sheds light on gangs in Honduras". Puede consultarse en [www.unicef.org/protection/honduras\\_65204.html](http://www.unicef.org/protection/honduras_65204.html).

<sup>6</sup> Esas cifras pueden compararse con la tasa promedia mundial, que fue de menos de 6 por 100.000, y con la tasa registrada en los Estados Unidos, que fue de menos de 5 por 100.000.

<sup>7</sup> Jeremy Relph, "Dispatch from Honduras: what it's like to live in the murder capital of the world", *Business Insider UK*, 30 de octubre de 2014. Puede consultarse en <http://uk.businessinsider.com/murder-capital-san-pedro-sula-2014-10?r=US&IR=T>.

Tegucigalpa y San Pedro Sula, imponiendo sus propias normas y toques de queda. No hay duda de que los miembros de las pandillas pueden realizar sus actividades delictivas casi con total impunidad y de que el sistema de justicia penal no está desempeñando su función.

13. Los efectos de la delincuencia y las pandillas en los jóvenes resultan evidentes e inquietantes. La violencia contra los niños se ha intensificado abruptamente. En 2014 los medios de comunicación informaron de que en junio de ese año 32 niños habían sido asesinados en Honduras, con lo que había pasado a cifrarse en 409 el número de asesinados menores de 18 años desde enero de 2013<sup>8</sup>. Hay quienes consideran que esa intensificación obedece en parte al aumento masivo de niños migrantes no acompañados. En algunos barrios, los niños son presa fácil de las pandillas y otros grupos involucrados en actividades delictivas. Hasta los niños de corta edad pueden ser coaccionados para que se incorporen a redes de pandillas o son reclutados por la fuerza en ellas, incluso dentro de las escuelas, que pueden estar infiltradas por pandillas. Los niños son utilizados como correos del narcotráfico (mulas), para transportar armas o como “vigías” o centinelas<sup>9</sup>. Los padres piensan que, para escapar de la influencia de las pandillas, han de abandonar sus hogares.

14. En los barrios afectados por la violencia, el elevado nivel de esta frecuentemente se conjuga con la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades, que son elementos impulsores de la migración. Honduras es un país con ingresos de medianos a bajos y en el que más de las dos terceras partes de la población viven en la pobreza y 5 de cada 10 personas se encuentran en una situación de extrema pobreza (datos de 2012)<sup>10</sup>. Las privaciones y la falta de oportunidades, exacerbadas por la presencia de las pandillas, generan un entorno en el que los jóvenes son particularmente vulnerables a la gravitación delictiva. Por consiguiente, la creciente influencia de las pandillas se explica en parte por las condiciones socioeconómicas existentes en los barrios en que operan.

15. La extorsión ha alcanzado proporciones epidémicas en muchas localidades, en el marco de lo que las pandillas denominan el “impuesto de guerra” que se exige a los propietarios de pequeños negocios, a los conductores de autobuses y taxis y a los ciudadanos ordinarios. En muchos casos, de diferentes pandillas llegan múltiples exigencias de pago. Los mercados de Tegucigalpa se han visto afectados, dado que los propietarios de puestos se han marchado para evitar las amenazas y la extorsión de las maras. Para muchos pequeños negocios de todo el país, los pagos a las maras constituyen el único medio de seguir realizando actividades. El impago suele ser causa de asesinato, ya que con ello las maras intentan mostrar lo que ocurre a quienes las desafían. La extorsión ha generado mayores recursos financieros a las pandillas y constituye un motivo para controlar incluso mayores extensiones de territorio.

16. Algunos sectores se han visto particularmente afectados, incluido el del transporte, en el que se exige a los trabajadores de los autobuses y de los taxis que hagan un único pago y pagos semanales. Durante la visita del Relator Especial tuvo lugar una matanza de conductores cerca de San Pedro Sula. Según la información facilitada, seis hombres con chalecos antibalas y encapuchados bajaron de un autobús en una terminal fuera de la ciudad y dispararon contra ocho conductores de autobuses uno por uno<sup>11</sup>. La horrible realidad es

<sup>8</sup> Frances Robles, “Fleeing gangs, children head to U.S. border”, *New York Times*, 9 de junio de 2014. Puede consultarse en [www.nytimes.com/2014/07/10/world/americas/fleeing-gangs-children-head-to-us-border.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2014/07/10/world/americas/fleeing-gangs-children-head-to-us-border.html?_r=0).

<sup>9</sup> Las investigaciones realizadas por *La Prensa* indican que los miembros de las pandillas suelen comenzar a interactuar con su pandilla hacia los 7 años de edad y ya están integrados en el grupo cuando tienen alrededor de 12 años.

<sup>10</sup> Véase [www.worldbank.org/en/country/honduras/overview](http://www.worldbank.org/en/country/honduras/overview).

<sup>11</sup> Otras siete personas resultaron muertas en un incidente diferente ocurrido en Tegucigalpa, en el que las personas fueron sacadas de sus domicilios y asesinadas a tiros. Véase “Fifteen killed in Honduras

que el impago no se contempla y que quienes no pueden pagar o se niegan a hacerlo no tienen otra salida que abandonar sus hogares si no quieren perder la vida. Nada menos que 174 conductores de transportes públicos fueron asesinados en 2014 según el Gobierno. Durante los tres primeros meses de 2015, el número de asesinados fue de 34<sup>12</sup>.

17. La Fuerza Nacional Antiextorsión se estableció en 2013 para hacer frente al problema. Según la Fuerza, la extorsión a pequeños negocios y particulares asciende a 200 millones de dólares al año, en tanto que la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa estimó que, a causa de la extorsión, habían cerrado 18.000 empresas (la mayoría de ellas pequeñas) y se habían perdido 72.000 empleos<sup>13</sup>. La extorsión se realiza frecuentemente desde dentro del sistema penitenciario. Algunas cárceles están de hecho bajo el control de las pandillas; recientemente se han adoptado medidas para ejercer un mayor control sobre el sistema penitenciario y, de esa manera, impedir la extorsión. La Fuerza Nacional Antiextorsión ha difundido el lema de “Yo no pago, yo denuncio”; no obstante, no está claro hasta qué punto las víctimas confían en los mecanismos encargados de hacer cumplir la ley para protegerlas.

### III. Cifras y tendencias de los desplazamientos

18. En 2014, la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia, organismo de reciente creación, emprendió un examen de las tendencias de los desplazamientos internos, así como de sus causas, sus víctimas y sus consecuencias. Bajo la dirección de la Comisión, se creó un marco de coordinación y participación interinstitucionales, respaldado por instituciones estatales y de la sociedad civil y por el ACNUR, con el apoyo técnico del Servicio Conjunto de Elaboración de Perfiles de Desplazados Internos. También pasaron a formar parte de este grupo asesor organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos internacionales y las Naciones Unidas. Su objetivo era servir de orientación a un proceso de suministro de información fidedigna y convenida sobre los desplazamientos internos en Honduras a fin de promover la elaboración y la puesta en práctica de una respuesta institucional adecuada.

19. El proyecto dio lugar a la elaboración del informe titulado “Caracterización del desplazamiento interno en Honduras”. El informe fue presentado oficialmente el 23 de noviembre de 2015 en presencia del Relator Especial, quien lo acogió con satisfacción por considerarlo un análisis esencial y oportuno que sentaba las bases estadísticas y empíricas necesarias para establecer una política y un plan de acción nacionales que contribuyesen a responder al fenómeno de los desplazamientos internos en Honduras.

20. En el informe figuraban datos de los 20 municipios más afectados del país y se consideraba que unas 174.000 personas (alrededor de 41.000 hogares) eran desplazados internos, al tiempo que se reconocía que la cifra real podía ser más elevada en todo el país. Esos datos correspondían al 4% de todos los hogares en determinados municipios.

21. En el informe se observaba que, en el caso del 67,9% de los hogares de desplazados internos, la persecución y la seguridad eran los únicos factores determinantes de los desplazamientos. Las principales razones expuestas para abandonar los hogares eran la

---

in two separate massacres”, 25 de noviembre de 2015. Puede consultarse en [www.theguardian.com/world/2015/nov/25/fifteen-killed-in-honduras-in-two-separate-massacres](http://www.theguardian.com/world/2015/nov/25/fifteen-killed-in-honduras-in-two-separate-massacres).

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> Arthur Dhont, “Tougher sentences in Honduras unlikely to reduce gang activity, including murder and extortion”, *IHS Jane’s* 360, 10 de agosto de 2015. Puede consultarse en [www.janes.com/article/53605/tougher-sentences-in-honduras-unlikely-to-reduce-gang-activity-including-murder-and-extortion](http://www.janes.com/article/53605/tougher-sentences-in-honduras-unlikely-to-reduce-gang-activity-including-murder-and-extortion).



inseguridad del lugar<sup>14</sup>, las amenazas, los asesinatos, las lesiones, la extorsión y la violencia sexual. El 46% de los entrevistados se negó a identificar a los autores, en tanto que el 28% culpó directamente a las maras de su decisión de abandonar su hogar.

22. En el informe se observaba que la mayoría de los municipios y departamentos de origen eran también municipios y departamentos de destino de los desplazados internos, lo que demostraba que gran parte de ellos tenían una tendencia intraurbana e intrarregional. Permanecían en el mismo municipio alrededor del 97% de los desplazados del Distrito Central, el 81% de los de San Pedro Sula, el 86% de los de La Ceiba y el 60% de los de Choloma. Ello podía obedecer a factores tales como el empleo y el acceso a los servicios y al hecho de que los desplazados internos de origen urbano preferían reubicarse en zonas urbanas, dado que los grandes núcleos urbanos propiciaban más el anonimato. Los desplazados internos podían permanecer en grandes ciudades que conocían con el fin de mantener sus vínculos familiares y sus redes sociales.

23. Los hogares de los desplazados internos tenían más posibilidades de tener un número más elevado de menores que los hogares de la comparación, lo que corroboraba las conclusiones, extraídas de casos aislados, de que había más posibilidades de que las familias con niños abandonasen sus hogares para protegerlos del reclutamiento o de la influencia de la violencia y de la inseguridad. En las investigaciones realizadas sobre las instituciones de enseñanza y los pandilleros se descubrió que “en una sola escuela, 22 niñas y niños desertaron [...] por las amenazas de las pandillas”<sup>15</sup>. En el estudio, varios pandilleros y expandilleros revelaron que la mayoría de ellos se habían integrado en su pandilla entre los 11 y los 20 años.

24. El informe, aunque constituye un primer paso fundamental, deja sin respuesta muchas interrogantes y pone de manifiesto numerosos problemas que siguen existiendo en relación con los datos, las investigaciones y la presentación de una imagen completa de la situación y de la dinámica de los desplazamientos internos, lo que incluye la ubicación de los desplazados internos, sus necesidades y su protección. Es menester seguir realizando un gran número de nuevas investigaciones a fin de que todos los socios preparen respuestas adecuadas y garanticen la prestación de servicios más amplia posible. La prestación de asistencia resultará sumamente difícil hasta que se disponga de esa información básica.

25. Muchos desplazados internos viven con familias de acogida o amigos o en alojamientos alquilados y, por consiguiente, resulta difícil localizarlos y proporcionarles información o asistencia. Habida cuenta del carácter de sus desplazamientos de resultados de las amenazas o de la violencia, es probable que algunas de esas personas intenten ocultar su ubicación y se integren en núcleos urbanos en los que pueden mantener el anonimato y ser invisibles para las pandillas y las autoridades. Por consiguiente, a las autoridades o las organizaciones humanitarias nacionales e internacionales les resulta sumamente difícil acceder a ellos.

#### IV. Efectos de la violencia en las comunidades

26. El Relator Especial se reunió con activistas de comunidades, representantes de ONG y maestros de los distritos próximos a Tegucigalpa afectados por la violencia de las pandillas. Para garantizar la seguridad de quienes accedieron a ser entrevistados, el Relator

<sup>14</sup> Esta clasificación se refiere a localidades en las que se producen frecuentemente incidentes violentos, tales como enfrentamientos entre pandillas o matanzas, o en las que sus habitantes corren riesgos por vivir en ellas (por ejemplo, las localidades en las que grupos armados ilegales ejercen un control social y territorial).

<sup>15</sup> Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, *Situación de Maras y Pandillas en Honduras* (2011), pág. 62.

Especial no se desplazó personalmente a los barrios afectados. Los relatos de esas personas arrojaron luz sobre los efectos de las maras y expusieron un panorama sumamente preocupante de la influencia de las pandillas en los barrios y las escuelas. “Debilitan el propio sistema que mejora nuestras comunidades”, manifestó uno de los entrevistados. Algunos señalaron que anteriormente sus preocupaciones se habían concentrado en las elevadas tasas de pobreza, pero que, en los últimos años, la atención se había desviado hacia los efectos de la violencia y los desplazamientos, si bien seguían preocupando la pobreza y el desempleo.

27. Las maras generan un entorno de temor para ejercer el control de territorios y poblaciones enteras y declaran la guerra a pandillas rivales por el control del territorio. Los entrevistados explicaron el abandono de hogares por familias a causa de las pandillas, lo que ocurría de un día para otro y sin previo aviso, ya que las familias decidían trasladarse para huir de las amenazas o de la influencia de las pandillas en sus familiares. Una persona manifestó lo siguiente: “Muchos desplazados no saben adónde van a ir. Nosotros no sabemos dónde van. La propia vida corre peligro, razón por la que temen decírnoslo. Los niños crecen en un entorno de violencia”. En una zona, los miembros de la comunidad estimaron que el 30% de la población había abandonado sus hogares, tras de lo cual los pandilleros pasaban a utilizarlos o a adueñarse de ellos.

28. Los entrevistados se refirieron a la falta de confianza en la policía y otros órganos del Estado. Pocos de ellos presentaban denuncias por temor a represalias. Un maestro manifestó lo siguiente: “No tenemos el apoyo del Estado. No podemos confiar en la policía y por eso no la llamamos”. Cuando se le preguntó por qué, un entrevistado dijo: “Nuestro barrio tenía su propia estación de policía y la policía la utilizaba para prestar sus uniformes a las maras. Entraban en las viviendas y robaban objetos de valor o torturaban a la gente”. Una persona manifestó: “Si usted presenta una denuncia a la policía, los pandilleros se enteran. Usted ni siquiera puede acercarse a la policía porque, si lo hace, los pandilleros pensarán que está usted hablando con la policía sobre ellos y lo matarán a usted o harán que lo maten. Las pandillas siempre se enteran”.

29. Otra residente explicó que varios pandilleros se habían escondido en su vivienda cuando la policía estaba registrando el barrio y que temía que sus familiares fuesen considerados cómplices de las pandillas. “Corremos peligro a causa de las pandillas y de la policía”, dijo la residente. Otra residente explicó que unos pandilleros habían ido a su casa. “Mi esposo pensó que iban a matarnos. Ahora se encuentra enfermo a causa del estrés. Es terrible vivir donde vivimos”.

30. Un maestro explicó que era peligroso que la escuela llamase a los padres del alumno para hablarles del mal comportamiento de su hijo, ya que el niño podía tener hermanos en una pandilla. “Es peligroso reprobar a un niño en un examen, ya que se puede recibir la visita de un pandillero... Si un niño es reprobado, se culpa de ello al maestro”. Los niños dejaban de ir a la escuela por la influencia de las pandillas, por haber sido reclutados por alguna de ellas o porque sus familias abandonan el barrio. De resultas del control de un territorio por una pandilla, los niños no podían vivir en un barrio e ir a la escuela en otro y no podían realizarse actividades entre escuelas de diferentes barrios. Algunos niños se limitaban a dejar de ir a la escuela a causa del riesgo que corrían. Incluso en el caso de los estudiantes más brillantes, la influencia de las pandillas resultaba difícil de evitar.

31. Otro maestro se refirió a un alumno que iba a la escuela con una pistola y amenazaba a los maestros y a sus compañeros. Los niños se convertían en “correos” o “vigías” de las pandillas y transportaban u ocultaban armas en sus mochilas escolares o informaban a pandilleros sobre las actividades o la presencia de la policía. Los maestros dijeron que el temor, la ansiedad y el estrés que sufrían los hacían enfermar y que se sentían indefensos cuando los miembros de las maras llegaban a las escuelas. Incluso los alumnos

que terminaban sus estudios y desempeñaban profesiones podían seguir estando influidos por las maras y vinculados a ellas.

32. Cuando las personas que habían huido a otros países se veían obligadas a regresar a Honduras, no volvían a las localidades en que habían vivido porque sentían miedo. Los residentes de diferentes localidades se refirieron a la extorsión generalizada a cargo de las pandillas, denominada “impuesto de guerra”, y los correspondientes asesinatos cuando no se pagaba. Los comerciantes se marchaban, ya que era imposible abrir una pequeña empresa a causa de la extorsión subsiguiente. Preguntado sobre el alcance de la influencia de las pandillas, un entrevistado dijo que, de las ocho casas de su cuadra, cuatro estaban “sanas” y cuatro estaban “contaminadas” por las pandillas. Incluso cuando había un pandillero en una localidad, “otras personas que vivían cerca de él absorbían la cultura de ese muchacho”, dijo un residente. “Son muy pocas las familias que no se han visto afectadas. Veinte delincuentes pueden aterrorizar a 800 personas”.

33. No obstante, varios representantes comunitarios manifestaron su confianza en que la situación mejoraría en lo sucesivo. Algunos jóvenes habían terminado sus estudios escolares pese a los problemas y habían accedido a la universidad. Sin embargo, los representantes destacaron el hecho de que las actividades de las pandillas arruinaban indirectamente su vida y la de sus barrios de otras formas. Había pocos puestos de trabajo en los barrios controlados por las pandillas y se discriminaba a los que vivían en ellos. Por ejemplo, las personas que buscaban empleo en otros lugares no eran contratadas si se sabía dónde vivían.

## V. Efectos en las mujeres, las niñas y la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero

34. Las muertes violentas de mujeres y niñas aumentaron un 355% durante la década 2002-2012, lo que contrasta con un aumento del 97,6% del total de homicidios durante el mismo período. En 2012 hubo 606 feminicidios<sup>16</sup>. En 2013, el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras estimó que por lo menos una mujer era asesinada cada 13 horas, lo que arrojaba un total de 629 feminicidios<sup>17</sup>. En julio de 2014, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo, visitó Honduras y manifestó que “la violencia contra la mujer es generalizada y sistemática”, tras de lo cual destacó que existía una cultura de impunidad respecto de los delitos cometidos contra mujeres y niñas y que estaban aumentando los casos de violencia contra la mujer. Manifestó que “[el] miedo, tanto en la esfera pública como privada, y la falta de responsabilidad jurídica por las violaciones de los derechos humanos de las mujeres son la norma general”<sup>18</sup>.

35. Los niveles sumamente elevados de violencia doméstica, feminicidios y violencia sexual están dando lugar a la huida de las mujeres, quienes consideran que actualmente existe una impunidad generalizada en el caso de los autores y que falla el sistema de justicia penal. Aunque son bien acogidas las medidas legislativas, de políticas y programáticas adoptadas por el Gobierno para luchar contra la violencia contra la mujer, incluidas las modificaciones del Código Penal para incluir el feminicidio como delito concreto, tales medidas apenas han servido para erradicar la creciente oleada de violencia contra la mujer.

<sup>16</sup> Datos procedentes de [www.resdal.org/seguridad/assets/resdal-index-2013-honduras.pdf](http://www.resdal.org/seguridad/assets/resdal-index-2013-honduras.pdf).

<sup>17</sup> Dan Beeton, “The legacy children of the Honduran coup”, *Al-Jazeera*, 28 de junio de 2014. Puede consultarse en <http://america.aljazeera.com/opinions/2014/6/violence-in-hondurasunaccompaniedminorsimmigrationtous.html>.

<sup>18</sup> A/HRC/29/27/Add.1.

36. Las mujeres y las niñas frecuentemente son objeto de amenazas, intimidación y violencia sexual por pandilleros, quienes también amenazan a sus familiares si no se pliegan a sus deseos. Algunas mujeres desplazadas están solas, carecen de recursos y son sumamente vulnerables a los abusos y la violencia sexuales y a la trata de seres humanos. Muchas de las que huyen de la violencia en sus hogares o comunidades sufren nuevos episodios de violencia, violaciones, maltrato, explotación y prostitución durante su desplazamiento o en los destinos a los que emigran, incluido México. Después de las visitas del Relator Especial a centros para migrantes que regresaban, en las proximidades de San Pedro Sula, resultaba evidente que no existían sistemas adecuados de protección para tales mujeres y niñas vulnerables.

37. Como ejemplo ilustrativo, cabe señalar el caso de una mujer de 21 años de edad que se reunió con el Relator Especial sin desvelar su identidad. La mujer explicó que se había visto obligada a abandonar su hogar después de haber sido amenazada por las maras por haber intentado ayudar a sus hermanos a dejar una pandilla. A consecuencia de las amenazas había intentado reunirse con parientes en los Estados Unidos. Identificada como migrante irregular durante el viaje, fue devuelta a Honduras con escasas pertenencias y con poco o ningún dinero. Había pasado por un centro de atención al migrante retornado en las proximidades de San Pedro Sula y tenía miedo de regresar a la ciudad. Por ello, era muy dependiente de las personas próximas a ella, incluidas las pertenecientes a pandillas dedicadas a la trata de seres humanos. Manifestó que durante el viaje había sufrido abusos sexuales.

38. La joven no podía ser llevada a un refugio a causa de su edad (superaba la edad para ser admitida en instalaciones para menores), a su estado civil de soltera sin hijos a cargo y al hecho de que se supiese que estaba amenazada por las maras, lo que podía entrañar un riesgo para otras personas. Se habían registrado incidentes de violencia por miembros de maras que intentaban sacar de esas instalaciones a personas refugiadas en ellas o atacarlas. Así pues, la mujer disponía de pocas opciones, por no decir de ninguna, en lo concerniente a realojarse con familiares en otras partes del país sin correr riesgos. El hecho de que existan redes de pandillas por todo el país significa que rara vez puede garantizarse el realojo sin que se corran riesgos.

39. La incidencia de la violencia doméstica en Honduras es sumamente elevada y es alarmante el número de casos de abusos sexuales, violaciones y violencia tanto contra las mujeres en las zonas controladas por pandillas como contra quienes deciden abandonar sus localidades a través de las rutas de migración. Diversos representantes de grupos de mujeres de Tegucigalpa y San Pedro Sula se refirieron a numerosos casos de asesinatos o de mujeres sometidas a violencia o amenazas que habían tenido que huir, frecuentemente con toda su familia. Aunque era posible poner en marcha “medidas precautorias”, una de las personas entrevistadas las calificó de “un blanco colocado sobre nuestras cabezas”.

40. El Relator Especial fue informado de que una estudiante había sido acosada por dos niñas que habían sido expulsadas de la escuela. Las niñas expulsadas tenían novios pandilleros. La estudiante había sido violada posteriormente y se le había dicho que ella y su familia tenían que salir de allí. Toda la familia había huido para intentar viajar a los Estados Unidos. El alcance del control que las pandillas ejercían sobre las mujeres fue puesto de relieve por numerosas personas, quienes dijeron que, en algunos barrios, las pandillas habían prohibido a las mujeres teñirse el cabello de rubio o vestir ciertas prendas asociadas con las que vestían las mujeres de una pandilla rival. Todas habían cumplido la prohibición a causa del miedo.

41. En el estudio se ha observado una amenaza concreta a la que se ven sometidas incluso las niñas de entre 12 y 15 años en las zonas controladas por las pandillas, donde se ordena a sus padres que las entreguen como compañeras sentimentales a algunos de los líderes de las pandillas, por lo que optan por trasladarse de colonia y hasta de ciudad para

evitar que se cumplan esas amenazas<sup>19</sup>. Las niñas que se integran en pandillas pueden verse sometidas a una violencia extrema, lo que incluye violaciones y palizas por las pandillas. Si intentan escapar, pueden ser asesinadas o se las amenaza con asesinar a familiares suyos. Los hijos de los pandilleros se enfrentan a una vida de pandillero de la que es casi imposible que escapen si no salen del país.

42. Las víctimas de la violencia de género pueden presentar denuncias a la policía, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio Público o las Oficinas Municipales de la Mujer. No obstante, incluso cuando se sabe quiénes son los autores, pocas son las mujeres que los denuncian a la policía por temor a las represalias. Algunas manifestaron que el despliegue de la policía militar en diferentes comunidades generaba incluso mayores amenazas para las mujeres, ya que había denuncias de participación de esa policía en agresiones sexuales. Al parecer se había presentado una denuncia por violación contra un miembro de la policía militar. Sin embargo, todas las causas contra el personal militar se sustancian ante tribunales militares, razón por la que la interposición de una denuncia no genera confianza.

43. El Instituto Nacional de la Mujer es el órgano central encargado de la aplicación de la política sobre los derechos de la mujer y el género. Sus representantes informaron al Relator Especial de que, hasta la fecha, la protección de la mujer se había concentrado en las migrantes y las víctimas de la violencia doméstica y de que existían numerosas iniciativas en esas esferas. Aunque, al parecer, se habían celebrado consultas con grupos de mujeres en diferentes localidades y se había puesto en marcha la formulación de políticas, eran escasas las medidas de protección existentes para abordar concretamente la situación de las mujeres afectadas por la violencia de las pandillas. De hecho, se consideraba que las mujeres vinculadas a las maras eran un posible riesgo para la seguridad en los refugios para las víctimas de la violencia doméstica, y algunos centros habían sido objeto de ataques en otras épocas.

44. De todos modos, hay en marcha iniciativas para hacer frente a los problemas de la mujer e intentar generar entornos más seguros. Hay un programa de “ciudades seguras” apoyado por ONU-Mujeres y ejecutado con socios nacionales, cuyo objetivo es reproducir proyectos que se han ejecutado con éxito en Guatemala y El Salvador. Los proyectos consisten en aplicar medidas prácticas para aumentar la seguridad de la mujer en los espacios urbanos e impedir la violencia contra ella. Las medidas incluyen sensibilizar a la opinión pública, promover el activo desempeño por la mujer de su papel de ciudadana, formar a las mujeres locales para que difundan el programa, señalar cuáles son los espacios inseguros y realizar una labor de promoción ante la policía y los funcionarios locales con el fin de que se sensibilicen sobre la cuestión de la violencia de género e incluyan una perspectiva de género en los planes y procedimientos municipales.

45. En el contexto de la iniciativa sobre “ciudades seguras”, ONU-Mujeres apoyó la preparación de un programa de seguridad ciudadana para las mujeres de Honduras. Esa herramienta se utilizó para influir en el gobierno local de Tegucigalpa con objeto de que elaborase un plan local sobre seguridad ciudadana, teniendo en cuenta los derechos de la mujer. ONU-Mujeres y el PNUD prestaron apoyo al Instituto Nacional de la Mujer a los efectos de la elaboración de un sistema de información para registrar casos de violencia contra las mujeres y las niñas. Las Oficinas Municipales de la Mujer han preparado manuales de utilización en los que se hace hincapié en la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas. En 2014, ONU-Mujeres prestó apoyo técnico al Instituto Nacional de la Mujer para que publicase el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer.

---

<sup>19</sup> Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, *Situación de Maras y Pandillas en Honduras*, pág. 62.

46. El Relator Especial se reunió con representantes de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, quienes eran particularmente objeto de amenazas y de violencia a causa de su sexualidad, razón por la que con frecuencia eran víctimas de delitos motivados por prejuicios. Diversos grupos de la sociedad civil informaron de que, desde 2004, se habían producido 216 muertes de miembros de esa comunidad a causa de delitos motivados por prejuicios; en relación con esas muertes, en menos de uno de cada cinco casos (el 19,9%) hubo finalmente procesamientos. Una representante puso de relieve que la comunidad tenía miedo de la violencia ejercida por las pandillas y la policía. Manifestó que “para ellos, el hecho de presentar una denuncia puede ser una sentencia de muerte”. Por consiguiente, si bien no se dispone de datos precisos, los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero son particularmente vulnerables a los desplazamientos. Una vez que se han desplazado, se mantiene su situación de riesgo intenso y son sumamente vulnerables al maltrato y la violencia, razón por la que necesitan medidas específicas de protección.

## **VI. Marco jurídico, de políticas e institucional para la protección de los desplazados internos**

47. Honduras carece actualmente de una ley o política en materia de desplazamientos internos. Esa ley es esencial para hacer frente cabalmente a sus causas y problemas conexos, incluir los derechos de los desplazados internos en la legislación nacional, precisar responsabilidades y estructuras de gobernanza y establecer presupuestos nacionales. La Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia manifestó que se estaba considerando la posibilidad de adoptar medidas en relación con la elaboración de esos marcos y la inclusión de los desplazamientos forzados como delito en un nuevo código penal; no obstante, los marcos específicos en materia jurídica y de políticas servirían como orientación de las respuestas nacionales y como medio de participación de todas las instituciones pertinentes en un plan de acción general para luchar contra los desplazamientos internos.

48. El Relator Especial puso de relieve que debería avanzarse sin demora para establecer una ley sobre los desplazamientos internos y abordar la situación de esos desplazados, lo que entrañaría establecer medidas concretas de asistencia y de protección. El Relator Especial celebró que, al concluir su visita, el Gobierno se hubiese comprometido a comenzar a redactar una ley en 2016, para lo cual solicitaría la asistencia del Relator Especial y otros socios internacionales.

49. La Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia fue creada a finales de 2013 en virtud del Decreto Ejecutivo núm. PCM-053-2013, cuyo ámbito de aplicación se extendía a varios organismos del Estado y a organizaciones de la sociedad civil<sup>20</sup>. Sus principales objetivos son “impulsar la formulación de políticas y la adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado por la violencia, así como para la atención, protección y soluciones para las personas desplazadas y sus familiares”. Una de sus principales atribuciones es “impulsar las investigaciones, estudios y diagnósticos sobre las tendencias, causas y agentes que generan los desplazamientos forzados por la violencia y la criminalidad, las zonas o comunidades más afectadas, sus víctimas, así como las consecuencias sociales, económicas, jurídicas y políticas que ello genere”.

<sup>20</sup> Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia, “Caracterización del desplazamiento interno en Honduras” (2015). Puede consultarse en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10242.pdf?view=1>.

50. El Relator Especial acoge con satisfacción la creación de esa Comisión especializada, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por ser una medida positiva para establecer estructuras institucionales y prestar la necesaria atención ministerial coordinada a los desplazamientos internos. No obstante, el Relator Especial observa que sigue siendo en buena medida un órgano de políticas, investigación y asesoramiento, sin funciones operacionales hasta la fecha. Así pues, no está suficientemente dotada de medios para hacer frente a la necesidad de adoptar medidas adicionales para proteger y atender a los desplazados internos. Ha de reconocerse el papel que desempeñan los agentes no gubernamentales, incluidas las ONG y las organizaciones humanitarias de alcance nacional e internacional. Hasta la fecha, el Gobierno mantiene una posición muy dependiente de esas organizaciones en su calidad de socios relacionados con la aplicación y las actividades operacionales.

51. Para lidiar con el fenómeno de las pandillas y de la violencia que generaban, en 2001 se aprobó la Ley para la Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social mediante el Decreto Legislativo núm. 141-2001, de 2 de octubre de 2001, cuya finalidad era prevenir las causas que inducían a las personas a pertenecer a pandillas y rehabilitar y reinsertar a esas personas en la vida social. En la Ley también se establecía el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social en calidad de entidad pública encargada de esa cuestión. En 2003 se aprobaron modificaciones del Código Penal (artículo 332 del Código, relativo a la asociación ilícita) a fin de penalizar ese tipo de asociaciones como parte de un enfoque de tolerancia cero (“mano dura”) destinado a castigar penalmente la pertenencia a pandillas. Hay quienes han criticado ese enfoque por penalizar las acciones de algunas personas vulnerables, incluidas las mujeres, quienes se ven coaccionadas u obligadas a integrarse en pandillas.

52. El Gobierno ha adoptado medidas bajo la dirección del Presidente, Juan Orlando Hernández Alvarado, quien tomó posesión de su cargo en enero de 2014. En julio de 2015, el Congreso Nacional de Honduras aprobó reformas del Código Penal para imponer penas más severas a los miembros de las maras y aumentar la pena máxima de privación de libertad para los dirigentes de las pandillas (de 30 a 50 años) y para los miembros de nivel inferior (de 20 a 30 años)<sup>21</sup>. En 2014 el Congreso aprobó un decreto como parte de la Ley contra el Acoso Escolar y los esfuerzos que se realizaban para erradicar todas las formas de violencia en las escuelas, con el fin de penalizar la distribución de armas entre los niños y su reclutamiento por pandillas.

53. En 2014 se creó la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional. Su objetivo es promover y garantizar la coordinación entre los órganos e instituciones gubernamentales pertinentes, incluidos el ejército, la policía nacional, los investigadores, los jueces, la inteligencia y otros órganos gubernamentales de Honduras en el marco de un enfoque que abarca a todo el Estado en su lucha contra la delincuencia organizada y la inseguridad en el país<sup>22</sup>. Además, se han creado varias unidades especiales de élite en la policía, incluida la Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES).

54. La Policía Militar de Orden Público, integrada por unos 3.000 efectivos militares especialmente formados, se estableció en agosto de 2013 con el mandato de luchar contra las actividades de las pandillas callejeras y la delincuencia organizada y recuperar el control de los barrios en que imperaban las pandillas. Sus miembros reciben una formación especial y algunos de ellos reciben una formación adicional en ámbitos especializados como la investigación en el lugar de la comisión del delito y los derechos humanos.

<sup>21</sup> Dhont, “Tougher sentences in Honduras unlikely to reduce gang activity”.

<sup>22</sup> Evan Ellis, “Innovation in the fight against gangs and narco trafficking”, *Latin America Goes Global*, 24 de septiembre de 2015. Puede consultarse en <http://latinamericagoesglobal.org/2015/09/honduras-innovation-in-the-fight-against-gangs-and-narco-traffic>.

Además, parece ser que periódicamente son sometidos a supervisión y evaluación. Pese al firme apoyo del Presidente, la continuación del mandato y del despliegue de la Policía Militar de Orden Público como parte de una estrategia de tolerancia cero respecto de la delincuencia de las pandillas resulta controversial y puede depender de un *referendum*.

55. Los miembros de diferentes comunidades pusieron de relieve que su confianza en la policía se había quebrado totalmente. Se trata de un asunto que requiere una atención urgente. Las víctimas no presentan denuncias a la policía porque creen que no se realizará la debida investigación o no se tomarán medidas, a lo que se suman sus legítimos temores de que las pandillas y otros delincuentes tienen vinculaciones con la policía y el hecho de que la denuncia de los delitos puede entrañar un riesgo para su seguridad o para sus vidas. Algunos manifestaron que un enfoque de mano dura respecto de la seguridad simplemente había modificado las tácticas de las pandillas, reforzado sus redes regionales y, en algunos casos, entrañado una respuesta incluso más violenta de las pandillas.

56. El Relator Especial se reunió con el Ministro de Seguridad y el Director de la Policía Nacional, quienes le informaron de los programas en curso para reformar y reforzar la policía en lo concerniente a sus efectivos, su formación y su capacidad, particularmente mediante nuevas unidades de investigación y vigilancia comunitaria y estrategias que estaban “fuera de toda sospecha”. Las novedades incluían la contratación y la formación especializada de centenares de agentes dedicados a la investigación de delitos y la creación de 20 laboratorios móviles para investigaciones sobre el terreno. Además, se establecerían dos laboratorios de criminalística en Tegucigalpa y San Pedro Sula, lo que mejoraría considerablemente la capacidad investigadora de la policía.

57. El Relator Especial fue informado de que mediante una filosofía de “servicio” se intentaba que se recuperase la confianza en la policía. Las medidas que iban a adoptarse incluían la vigilancia en las comunidades (a partir de enero de 2016), lo que significaba que 2.000 agentes especialmente formados desarrollarían estrechos vínculos con las comunidades a través de patrullas ordinarias y de la presencia permanente de la policía en las “zonas de conflicto”. El número de efectivos policiales aumentaría de 12.500 a 27.000 en 2017. Las reformas propuestas en la Ley Orgánica de la Policía Nacional y en el ámbito de la contratación y las carreras de los efectivos policiales tenían por objeto regular mejor el desarrollo de las perspectivas de carrera, la formación, los sueldos y las condiciones para reducir la participación de la policía en la comisión de delitos. Al parecer ha aumentado un 56% el presupuesto de la policía en 2015 para profesionalizar y reforzar el servicio. El Relator Especial acogió favorablemente esas medidas positivas y destacó que debían ponerse en práctica en estrecha consulta con las comunidades traumatizadas.

58. Numerosos interesados subrayaron que las comunidades no deseaban una mayor militarización de sus barrios, ya que frecuentemente consideraba que la policía y la policía militar constituían una amenaza suplementaria en lugar de elementos generadores de condiciones de seguridad. El Relator Especial fue informado de casos de asesinatos, intimidaciones, abusos sexuales y extorsiones que habían cometido las fuerzas de seguridad, cuya función era proteger a la sociedad. Fue informado por las autoridades de que la utilización de la policía militar y la militarización de la sociedad eran medidas de emergencia que empleaban recursos disponibles a la sazón y que se eliminarían gradualmente a medida que se efectuasen reformas de la policía, reduciéndose la presencia militar en las calles.

59. A corto, mediano y largo plazo es esencial abordar la cuestión de la amplia cultura de pandillas que existe en Honduras y las razones por las que los jóvenes se integran en pandillas. El Relator Especial fue informado de iniciativas encaminadas a reducir la influencia de las maras. El Programa Guardianes de la Patria, destinado a 50.000 niños y niñas de comunidades afectadas por la violencia, tiene como finalidad impedir el reclutamiento, en colaboración con los dirigentes comunitarios. El Programa Nacional de



Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social incluye el proyecto “Borrón y vida nueva”, cuyo objetivo es ayudar a los niños, adolescentes y jóvenes a abandonar las maras mediante iniciativas entre las que figuran la educación, la formación y la eliminación de tatuajes de identificación de pandillas.

## VII. Progresos con miras al logro de soluciones duraderas

60. El establecimiento de una estrategia para lograr soluciones duraderas para los desplazados internos es esencial y debe ser un objetivo clave, ya que se reconoce que los desplazados —independientemente de que regresen a sus hogares, se asienten en otra parte del país o intenten integrarse en el entorno local— suelen enfrentar problemas persistentes y requerir apoyo hasta lograr una solución duradera a sus desplazamientos. Según el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos<sup>23</sup> solo se logra una solución duradera cuando los desplazados internos dejan de necesitar asistencia o protección específicas vinculadas con su situación de desplazamiento y pueden disfrutar de sus derechos humanos sin ser discriminados por esa condición.

61. En la investigación previa al informe titulado “Caracterización del desplazamiento interno en Honduras” se indicaba que únicamente el 3% de los hogares declaraban que su opción preferida en cuanto a su futuro lugar de residencia era “regresar al lugar donde vivía antes”. Eso difiere de muchos marcos hipotéticos de desplazamientos internos, en los que el regreso es el objetivo deseado por muchos, y pone claramente de manifiesto el efecto estremecedor de las pandillas y de la violencia generalizada en las perspectivas de regreso, así como la percepción de que es improbable que los problemas que lo impiden se resuelvan en un futuro previsible. En el caso de los desplazamientos causados por la violencia, esas soluciones duraderas requieren garantías de protección de la violencia o la eliminación de la amenaza de violencia.

62. Al Relator Especial le complació ser informado de algunas iniciativas para hacer frente a las causas fundamentales de la violencia relacionadas con la persistencia de la pobreza, la falta de oportunidades de trabajo y el estancamiento social y económico. Esas iniciativas incluyen una Estrategia para la Reducción de la Pobreza de alcance nacional. El Relator Especial reconoce que esas medidas, aunque solo demostrarán su eficacia de medio a largo plazo, resultan esenciales para generar la estabilidad económica y política y las condiciones necesarias para reducir la influencia de las pandillas y ofrecer alternativas a los jóvenes que, de no existir esas medidas, tal vez se incorporasen a las pandillas.

63. También son esenciales, tanto de manera inmediata como a mediano y largo plazo, las medidas de política social y de desarrollo social, incluidas las destinadas a ofrecer oportunidades en relación con el trabajo y los medios de subsistencia. Para poner fin a la violencia y eliminar la presencia generalizada y las repercusiones del fenómeno de las pandillas se requieren soluciones integrales que tengan en cuenta la complejidad del problema y la necesidad de arbitrar respuestas múltiples. Esas soluciones deben tener en cuenta, entre otras cosas, en qué medida el reclutamiento en las pandillas se ve menoscabado cuando los jóvenes disponen de otras y mejores opciones.

<sup>23</sup> The Brookings Institution – University of Bern Project on Internal Displacement, “IASC Framework on Durable Solutions for Internally Displaced Persons” (Washington D.C., 2010). Puede consultarse en [www.unhcr.org/50f94cd49.pdf](http://www.unhcr.org/50f94cd49.pdf).

## VIII. Los desplazamientos internos como precursores de la migración

64. Habida cuenta de las escasas opciones de reasentamiento en Honduras y de la falta de protección, apoyo y asistencia en el plano nacional, muchos desplazados internos deciden abandonar el país. Los desplazamientos internos han pasado a ser precursores de la migración a lo largo de conocidas rutas migratorias que discurren a través de los países vecinos y cuyo destino final son los Estados Unidos. Muchos desplazados internos se valen de “coyotes” o contrabandistas de personas, quienes por unos 7.000 dólares ayudan a eludir a las autoridades de inmigración.

65. La etiqueta de “migrante económico” se asigna con demasiada frecuencia y rapidez, sin tener en cuenta las circunstancias excepcionales dimanantes de las amenazas, el miedo y la falta de opciones a que se enfrentan los desplazados internos que deciden salir de Honduras. Aunque se reconoce que muchas personas recurren a las rutas migratorias por razones económicas y de otra índole, incluida la reunificación familiar, también hay que reconocer que en gran parte son víctimas de la cultura de la violencia y del miedo existente en Honduras, con legítimas preocupaciones en materia de protección. Ha de diferenciarse a las personas cuyos desplazamientos se basan en un temor fundado a la violencia contra ellas, lo que las obliga a huir de sus hogares.

66. En 2014, poco menos de 70.000 menores, procedentes en su mayoría del Triángulo Norte de Guatemala, Honduras y El Salvador, fueron aprehendidos en la frontera entre los Estados Unidos y México en el marco de la comúnmente denominada crisis de los niños migrantes. En su calidad de menores no acompañados, han de someterse a diferentes normas y procedimientos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza y se les podría llegar a permitir que permaneciesen en los Estados Unidos; por consiguiente, frecuentemente se les envía solos. Los menores son alojados en refugios mientras se les busca una familia, un patrocinador o un padre o madre adoptivo. Muchos de ellos solicitan asilo o un régimen especial de protección<sup>24</sup>.

67. Inevitablemente la mayoría de los que intentan entrar en los Estados Unidos son detenidos y expulsados. Entre 2010 y 2014 se expulsó a 301.000 hondureños de México y los Estados Unidos. En 2015 se expulsó a 65.000 hondureños, de los que más de 5.000 eran menores. Muchos de los que regresan han agotado sus recursos y se enfrentan a un precario futuro, dado que temen volver a sus antiguos barrios y carecen de los recursos necesarios para asentarse en otro lugar de Honduras. Ello contribuye a un ciclo de pobreza y migración que cada vez resulta más desesperado y peligroso, dado que menguan los recursos y las opciones. Ello puede dar lugar a que las mujeres se vean sometidas a la prostitución, la trata de personas u otras formas de explotación, al tiempo que la protección suscita muchas preocupaciones en lo concerniente a los desplazamientos de los menores no acompañados.

68. El número de personas que regresan es tan elevado que se han establecido centros de recepción para realizar actividades básicas de registro y evaluación. El Relator Especial visitó centros de atención a los migrantes que habían regresado, incluidos los centros de Omoa y El Edén, en las proximidades de San Pedro Sula. El personal le informó de la labor que realizaba para atender a las personas que acababan de regresar a Honduras. Los centros realizan actividades básicas de registro de las personas que regresan e incluyen someros exámenes médicos y de las necesidades asistenciales y el suministro de alimentos de primera necesidad, artículos no alimentarios y asistencia a corto plazo. Una gran proporción de las personas que han pasado por los centros son víctimas de la violencia y, en algunos

<sup>24</sup> Associated Press, “Obama calls child migrants an ‘urgent humanitarian issue’”, 2 de junio de 2014. Puede consultarse en <http://america.aljazeera.com/articles/2014/6/2/obama-child-immigrants-alone.html>.

casos, se trata de adolescentes y niños no acompañados. Los servicios que se prestan son encomiables y ponen de manifiesto la colaboración entre los ministerios del Gobierno, la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas.

69. No obstante, los centros son insuficientes para proceder debidamente a la identificación de las personas desplazadas por la violencia o que tienen preocupaciones inmediatas y constantes en materia de protección. Incluso cuando se señalan las preocupaciones en materia de protección, las medidas de asistencia son escasas, cuando no inexistentes, tanto en los centros de recepción como en otros lugares. Por consiguiente, quienes tienen una profunda necesidad de protección permanecen en buena medida sin apoyo y han de valerse por sí mismos. El personal manifestó su frustración al ver a personas potencialmente vulnerables, incluidas mujeres jóvenes sin pareja, a las que no podían remitir a estructuras de apoyo más amplias, ya que carecían de capacidad o de opciones. Algunos miembros del personal señalaron que se observaba la presencia de pandilleros conocidos o sus socios en autobuses o alrededor de los centros de recepción.

70. El Relator Especial instó al Gobierno a adoptar medidas concretas para hacer frente a esa deficiencia de protección, lo que incluía, por ejemplo, el suministro de alojamiento temporal seguro a las mujeres y niñas que fuesen desplazadas internas y corriesen el riesgo de sufrir violencia. Actualmente hay en el país pocos servicios que presten un apoyo esencial. Dado que hay personas que no pueden regresar a sus lugares de origen por temor a la violencia o por otros factores, es necesario que el Gobierno establezca opciones más amplias para la integración local o la reubicación y el reasentamiento en otras partes del país como parte de una estrategia de soluciones duraderas para los desplazados internos.

71. Son reales las amenazas contra algunas de las personas obligadas a regresar. En los medios de comunicación se exponen pruebas detalladas de casos en que los expulsados a Honduras desde los Estados Unidos o México han sido asesinados por pandillas a los pocos días o semanas de su regreso<sup>25</sup>. Aunque se reconoce que muchas personas obtienen asilo cada año en los Estados Unidos y otros países de recepción, según las investigaciones realizadas en 2014, basadas en la información de los medios de comunicación, unos 35 hondureños fueron asesinados poco tiempo después de regresar al país. Varios funcionarios de los Estados Unidos confirmaron que la actividad delictiva en sus países de origen no se consideraba un motivo para que se pudiera pedir asilo<sup>26</sup>.

72. En reconocimiento del problema, en enero de 2016 el Gobierno de los Estados Unidos anunció un programa ampliado de admisión de refugiados para centroamericanos que huyesen de la violencia<sup>27</sup>. No obstante, diversos grupos de defensores de los derechos humanos advirtieron de que en el marco del programa únicamente se aceptaría a un reducido número de personas y de que, en el caso de Honduras y otros países centroamericanos, continuaba existiendo un proceso de “expulsión por vía de urgencia” que no tenía en cuenta las legítimas preocupaciones de seguridad manifestadas por algunos de

---

<sup>25</sup> Sibylla Brodzinsky y Ed Pilkington, “US government deporting Central American migrants to their deaths”, *The Guardian*, 12 de octubre de 2015. Puede consultarse en [www.theguardian.com/us-news/2015/oct/12/obama-immigration-deportations-central-america](http://www.theguardian.com/us-news/2015/oct/12/obama-immigration-deportations-central-america).

<sup>26</sup> Para poder tener derecho al asilo, la persona ha de demostrar que fue víctima de una persecución o que tiene un temor fundado a ser perseguida. En el caso de haber sido víctima de una persecución, la persona ha de probar que fue perseguida por razones de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social.

<sup>27</sup> Julia Edwards y Arshad Mohammed, “U.S. to expand refugee program for Central Americans fleeing violence”, 13 de enero de 2016. Puede consultarse en [www.reuters.com/article/us-usa-refugees-centam-idUSKCN0UR29520160113](http://www.reuters.com/article/us-usa-refugees-centam-idUSKCN0UR29520160113).

los detenidos<sup>28</sup>. Como se explicaba en un informe de Human Rights Watch, el hecho de realizar un examen superficial impide que se tenga un debido conocimiento de quiénes son las personas que huyen de graves riesgos para proteger sus vidas y su seguridad<sup>29</sup>.

## IX. Problemas y respuestas a nivel regional e internacional

73. Los desplazamientos internos en Honduras también han de considerarse en el contexto de problemas más amplios que afectan a la región, como el tráfico de estupefacientes y las rutas de contrabando de migrantes y otras personas entre Centroamérica y Norteamérica. Por consiguiente, las soluciones también exigen que los socios regionales e internacionales colaboren entre sí para prevenir y combatir la delincuencia y promover la estabilidad y el desarrollo en los planos económico y social. El Relator Especial consideró alentadoras las iniciativas regionales impulsadas por los Estados del Triángulo Norte y los países de recepción de migrantes a los efectos de cooperar para luchar contra la delincuencia, incluidas la delincuencia de las pandillas y la trata de personas, y promover el desarrollo económico y social.

74. Los representantes del Gobierno frecuentemente se refirieron a una iniciativa regional, a saber, la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte<sup>30</sup>, en cuyo marco los países del Triángulo del Norte acordaron una serie de directrices y un plan para promover la prosperidad y generar condiciones para el desarrollo que permitiesen a las personas permanecer en sus países. Las medidas estratégicas del Plan tienen por objeto: a) dinamizar el sector productivo para crear oportunidades económicas; b) desarrollar oportunidades para el capital humano de esos países; c) mejorar la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia; y d) fortalecer instituciones para aumentar la confianza de la población en el Estado. El Plan constituye una iniciativa a nivel macroeconómico que entraña la cooperación entre los tres países. En su capítulo 4, el Plan de Acción del Brasil (diciembre 2014) también reconoce la dimensión regional de los desplazamientos del crimen organizado y la necesidad de adoptar medidas para prevenirlos y promover soluciones duraderas<sup>31</sup>.

75. Los organismos de las Naciones Unidas constituyen socios humanitarios clave del Gobierno en su respuesta a la situación de los desplazamientos internos. El ACNUR ha firmado un acuerdo con el Gobierno de Honduras y el Sistema de la Integración Centroamericana, constituido por los siete países de la región más la República Dominicana, a fin de mejorar la protección y asistencia de los desplazados a causa de la violencia delictiva<sup>32</sup>. La Estrategia de Seguridad de Centroamérica, de la que es socio Honduras, coordina iniciativas encaminadas a luchar contra la delincuencia en la región. La Estrategia propicia el desarrollo humano sostenible a través de las inversiones y actividades relacionadas con sus componentes, relativos a combate al delito, prevención de la violencia, rehabilitación, reinserción y fortalecimiento institucional<sup>33</sup>.

<sup>28</sup> Human Rights Watch, *"You Don't Have Rights Here": US Border Screening and Returns of Central Americans to Risk of Serious Harm* (2014). Puede consultarse en [www.hrw.org/report/2014/10/16/you-dont-have-rights-here/us-border-screening-and-returns-central-americans-risk](http://www.hrw.org/report/2014/10/16/you-dont-have-rights-here/us-border-screening-and-returns-central-americans-risk).

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> "Plan of the Alliance for Prosperity in the Northern Triangle: a road map" (2014). Puede consultarse en <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39224238>.

<sup>31</sup> Puede consultarse en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867.pdf?view=1>.

<sup>32</sup> Véase [www.internal-displacement.org/americas/summary](http://www.internal-displacement.org/americas/summary).

<sup>33</sup> Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, *Estrategia de Seguridad de Centroamérica* (2011). Puede consultarse en <http://www.sica.int/busqueda/Centro%20de%20Documentaci%C3%B3n.aspx?IDItem=60384&IdCat=32&IdEnt=330&Idm=1&IdmStyle=1>.

## X. Conclusiones y recomendaciones

76. En la sociedad hondureña los desplazados internos siguen siendo víctimas invisibles de la violencia generalizada y de las pandillas. El panorama expuesto por muchos gobiernos y agentes no gubernamentales y miembros de la sociedad muestra la influencia extraordinaria y perniciosa de la violencia de las pandillas en comunidades enteras, ya que las pandillas luchan por el control territorial y social de las comunidades que intentan dominar mediante la violencia, la extorsión y las amenazas. El alcance de la violencia y sus efectos, en lo que a muertes y desplazamientos se refiere, son un correlato de algunas situaciones de conflicto, si bien la falta de recursos y de atención hace que la mayoría de los desplazados internos se vean abocados a arreglárselas por sí mismos.

77. Es encomiable que el Gobierno haya reconocido que los desplazamientos internos constituyen un grave motivo de preocupación para los derechos humanos que exige una atención urgente. Con todo, pocas son las medidas adoptadas para ayudar y proteger a los desplazados internos, ya que Honduras se encuentra en la etapa de planificación de sus respuestas. No obstante, ha demostrado voluntad política y puede llegar a situarse a la cabeza de la región si adopta las medidas necesarias en lo sucesivo. El establecimiento de la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia hace que la atención se centre en los problemas y constituye un punto de partida en la tarea esencial de formular leyes, políticas y estrategias con las que hacerles frente. Esas medidas han de complementarse sin demora con otras medidas concretas sobre el terreno.

78. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos representan principios, normas y orientaciones esenciales para los Estados en relación con la forma de abordar la cuestión de los desplazados internos. El Relator Especial acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno de redactar una ley nacional sobre los desplazamientos internos, en consonancia con los Principios Rectores, con la asistencia técnica dimanante de su mandato y otros socios nacionales e internacionales. Las soluciones duraderas son esenciales para evitar que los desplazados internos abandonen el país. Sobre la base de los principios consignados en el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos, tales soluciones requieren el establecimiento de opciones seguras y viables para el regreso, la integración local o el reasentamiento en otras partes del país, lo que incluye vivienda, medios de subsistencia y protección.

79. Frecuentemente los antecedentes de la migración desde Honduras solo se explican de manera parcial. Aunque lo usual es partir de la hipótesis de que hay emigrantes económicos pobres que buscan una vida mejor en el extranjero, la realidad para muchos es la violencia o la amenaza de violencia contra ellos o sus familias, lo que significa que la migración es una necesidad y no una opción. Muchos entran en una órbita sumamente perniciosa de explotación de los migrantes y aumento de la vulnerabilidad a medida que menguan sus recursos y sus posibilidades.

80. El Relator Especial considera que la preocupación por la violencia y la actividad de las pandillas que han demostrado los gobiernos de la región no se ha traducido en su reconocimiento expreso de los desplazamientos internos como una violación de los derechos humanos, de sus efectos en las personas afectadas y de su papel en la dinámica de la migración regional. Por consiguiente, los desplazados internos carecen de la protección y el apoyo a los que tienen derecho, y las políticas y prácticas de inmigración y asilo no están a la altura de las normas internacionales que requieren quienes huyen de la violencia o la persecución.

81. El Relator Especial formula al Gobierno y a otros agentes nacionales, regionales e internacionales las recomendaciones que figuran a continuación.
82. Es necesario que se comprenda mejor, cosa que aún no sucede, en qué consiste un desplazamiento interno a causa de la violencia y qué se entiende por desplazado interno. Debe establecerse un marco nacional de protección que incluya un mecanismo de evaluación, verificación y registro y que actúe sobre la base de principios incluyentes, al tiempo que la información necesaria debe estar disponible a nivel nacional.
83. Las medidas jurídicas, de políticas e institucionales destinadas a hacer frente a los desplazamientos internos han de tener en cuenta todas las formas de desplazamientos existentes en Honduras, incluidos los desplazamientos causados por la violencia y otros factores que afectan a diversas comunidades y pueblos indígenas. A este respecto, el Relator Especial acoge con satisfacción el próximo informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.
84. Es necesario seguir investigando para obtener una imagen global de la situación de los desplazamientos internos; señalar tendencias, pautas y perfiles de riesgo; y comprender las necesidades e intenciones de los desplazados internos. Los efectos para las familias de acogida de los desplazamientos internos y de la prestación de apoyo a los desplazados internos también deben examinarse y evaluarse, para lo cual debe prestarse la asistencia necesaria.
85. Sobre la base de una ley sobre los desplazamientos internos, debe formularse lo antes posible una política nacional para prevenir todas las formas de desplazamientos internos y responder a ellas de conformidad con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y bajo la coordinación de la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia.
86. La Comisión es un importante órgano de coordinación nacional; no obstante, su capacidad debe reforzarse y debe disponer de un presupuesto adecuado y de una secretaría para que pueda funcionar con eficacia. Su mandato debe mejorarse o debe crearse un órgano adicional específico, con funciones operacionales y con las facultades y los recursos necesarios, encargado de poner en práctica disposiciones jurídicas y de políticas en relación con los desplazados internos.
87. El Gobierno ha de pasar a desempeñar un papel operacional y de formulación de políticas y garantizar que se destinan recursos suficientes a la ejecución de los proyectos y programas. Hasta la fecha, se ha dependido excesivamente de las organizaciones de la sociedad civil como colaboradoras en la ejecución. La labor fundamental de las organizaciones nacionales e internacionales debe ser complementada y respaldada mejor.
88. Deben establecerse partidas presupuestarias adecuadas a fin de poner en práctica medidas y respuestas de políticas en la mayor medida posible. El Gobierno, aunque debe asumir la responsabilidad principal en materia de financiación, ha de cooperar estrechamente con otras autoridades regionales y municipales y garantizar que estas disponen de financiación y de apoyo para la realización de actividades locales.
89. Puede resultar difícil localizar a los desplazados internos y proporcionarles información, ya que están dispersos por todo el país, al margen de todos los servicios colectivos oficiales, se desplazan a través de las rutas migratorias y frecuentemente buscan el anonimato como consecuencia de las amenazas a las que tal vez tengan que hacer frente.

90. Debe organizarse una campaña nacional de información de la que dimanen orientaciones, principios jurídicos básicos e información sobre los servicios disponibles. Para que puedan hacer valer sus derechos, los desplazados internos han de ser conscientes de que son víctimas de violaciones de sus derechos humanos y de los derechos que les reconocen las leyes y principios nacionales e internacionales. A este respecto, será importante incluir los desplazamientos forzosos como delito en el Código Penal.
91. Deben establecerse servicios de asistencia telefónica como primera medida de interacción entre los desplazados internos y las autoridades nacionales o locales. También deben establecerse oficinas regionales de evaluación y de registro en los principales centros urbanos en que, tras la realización de investigaciones, se haya detectado la presencia de un gran número de desplazados internos.
92. El establecimiento de una estrategia general para lograr soluciones duraderas para los desplazados internos debe tener especial prioridad para el Gobierno y sus asociados para el desarrollo. Los objetivos de esa estrategia no deben limitarse a la prestación de asistencia temporal y requieren enfoques integrales e interinstitucionales respecto de la vivienda, los medios de subsistencia, la prestación de servicios y la protección. Los socios regionales e internacionales, los propios desplazados internos y los colaboradores de la sociedad civil que les prestan apoyo deben desempeñar un papel cabal en relación con el trazado, la planificación y la aplicación de tales enfoques.
93. Los desplazados internos abandonan sus viviendas y sus bienes sin presentar denuncias oficiales a las autoridades por miedo a las represalias. Debe establecerse un sistema confidencial de registro de las viviendas y los bienes abandonados, lo que haría posible iniciar un proceso judicial para ofrecer una reparación a esas personas. Una estrategia para arbitrar soluciones duraderas debe incluir procesos judiciales para obtener la restitución de bienes o una indemnización en caso de que no sea posible una restitución por las autoridades competentes.
94. Los actuales centros de recepción de migrantes se están utilizando para las personas que regresan; no obstante, resultan inadecuados para identificar a las personas que se enfrentan a graves problemas de protección. Habida cuenta de su papel esencial y de primer orden, esa función debe mejorarse con el objetivo de que actúen como órganos de remisión que puedan integrar a personas a título individual y a familias en un marco más amplio de verificación, apoyo y protección cuando sea necesario.
95. El Relator Especial se manifestó alarmado por la influencia de las pandillas en las comunidades, las escuelas y los niños. Es preciso adoptar medidas urgentes para mejorar y garantizar la seguridad de los alumnos y los maestros en las escuelas. Las medidas entrañarán la celebración de estrechas consultas con los maestros y, en caso de necesidad, la contratación de personal especialmente formado y la adopción de medidas de seguridad en las escuelas o en sus proximidades.
96. Habida cuenta del entorno de miedo y amenazas, la celebración de estrechas consultas con los desplazados internos y las comunidades y su participación resultan esenciales para asegurarse de que todas las medidas de carácter individual o colectivo se ajustan a las necesidades de los desplazados internos o de las comunidades afectadas por la violencia sin hacerles correr un riesgo adicional. Las medidas de protección, incluida la protección de testigos, deben adaptarse enteramente a las necesidades y los perfiles de riesgo de esas comunidades.

### **Vigilancia policial y seguridad**

97. La labor y los logros de la policía y las fuerzas de seguridad, a pesar de los graves problemas que enfrentan, deben ser objeto de reconocimiento y de encomio. Se acogen con satisfacción las medidas destinadas a desarrollar la capacidad de la policía, incorporar nuevas modalidades y prácticas de trabajo e incrementar la capacidad de investigación. Las comunidades han de sentir que la policía y otro personal de seguridad desempeñan una labor primordial a los efectos de protegerlas de las amenazas, la violencia e intimidación, y que constituyen un servicio y no una fuerza a la que temer.

98. Cuando ha quebrado la confianza de la comunidad en la policía y el sistema judicial, es esencial recuperarla, lo que requiere un examen a fondo de las prácticas y estructuras de vigilancia policial. Cuando los agentes que prestan servicio cometen delitos, las destituciones y los procesamientos son fundamentales para recuperar la confianza y han de llevarse a cabo por los tribunales civiles y no por tribunales militares o de la policía.

99. La policía ha de adoptar todas las medidas necesarias para crear una mentalidad de servicio, integridad y profesionalidad sobre la base de los principios de derechos humanos y la legislación nacional. Los métodos de vigilancia comunitaria han resultado eficaces en otros lugares y deben utilizarse, al tiempo que se tienen en cuenta los factores de sensibilidad y se garantiza la plena celebración de consultas con las comunidades traumatizadas. Deben desplegarse mujeres policías como parte de iniciativas más amplias para prevenir la violencia contra la mujer y luchar contra ese fenómeno.

100. El hecho de que no se investiguen ni se persigan delitos ha generado una mentalidad de impunidad, corruptelas y temor que a su vez ha causado una quiebra de la confianza en el sistema judicial. Es preciso invertir esa tendencia por medio de una revisión exhaustiva y, cuando sea necesario, de una reforma de las instituciones de justicia que no hayan cumplido sus funciones o hayan perdido la confianza de las personas a las que sirven.

### **Protección de las mujeres y las niñas**

101. Deben establecerse refugios especiales y seguros y medidas de protección para las mujeres y niñas que hayan pasado a ser desplazadas internas de resultas de la violencia, las amenazas o el acoso de pandillas o de resultas de otras actividades delictivas. Habida cuenta del riesgo particular que entrañan las pandillas para las mujeres y las niñas, debe disponerse de instalaciones seguras y vigiladas con el apoyo de funcionarias esencialmente formadas y debe ofrecerse alojamiento a corto y mediano plazo cuando sea necesario.

102. Las instituciones nacionales de protección de la mujer deben reforzarse y sus presupuestos y su capacidad deben aumentar para permitirles que vayan más allá de la formulación de políticas y pasen a ser operacionales, así como para prestar apoyo a la excelente red de colaboradores de la sociedad civil que trabajan en pro de los derechos humanos y de la protección de las mujeres y las niñas.

103. Los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero son acosados y sufren niveles desproporcionados de amenazas y de violencia, además de una estigmatización generalizada y de discriminación por la sociedad. Como primera medida, el Gobierno debe mejorar su compromiso con ese colectivo por conducto de las organizaciones que colaboran estrechamente con sus miembros y debe intentar establecer un proceso viable de protección que reconozca el mayor riesgo que corren algunas personas.



**Papel de los países de la región y la comunidad internacional**

104. **Deben reconocerse las dimensiones regionales del problema de la violencia y de los desplazamientos internos y debe prestarse apoyo internacional adecuado al Gobierno de Honduras. Este está intentando lidiar con los efectos de problemas cuyas causas fundamentales son factores tales como el tráfico internacional de estupefacientes, la delincuencia regional y las redes de trata de personas, así como las medidas jurídicas y de políticas de otros Estados de la región y de Estados de recepción de migrantes, como los Estados Unidos.**

105. **Han de respetarse el principio de no devolución y el derecho a no ser expulsado a un lugar en el que es probable que haya que enfrentarse a amenazas para la vida o la libertad u otros peligros graves. Sigue dándose el caso de que, para los Estados Unidos y otros países de la región, el hecho de ser una víctima de la delincuencia generalizada en Honduras no se considera que cumple el criterio de “persecución” requerido para reconocer la condición de refugiado.**

106. **Deben revisarse las políticas de inmigración que aceleran la deportación de migrantes hondureños y de otros países centroamericanos a fin de garantizar que los migrantes tengan una oportunidad adecuada para solicitar asilo y ser objeto de un examen previo adecuado en el que se evalúen sus solicitudes.**

107. **Se insta a los socios internacionales a que mantengan su firme compromiso con Honduras y con los países de la región más amplia del Triángulo Norte y los países de recepción de migrantes. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general han de desempeñar un importante papel de prevención y de respuesta respecto de los desplazamientos internos en su calidad de violaciones de los derechos humanos, lo que incluye proporcionar asistencia técnica, financiación y recursos.**